

legislativi interni e da parte degli organi di giustizia sovranazionale, per le inevitabili interferenze fra un principio di laicità spesso declinato in forma assertiva e il diritto di libertà religiosa.

L'ultima parte del volume è dedicata alla costituzionalizzazione del principio di laicità da parte dei nuovi partiti religiosi, e la necessità di una sua interpretazione alla luce degli altri principi kemalisti, assurgendo a criterio di regolazione non soltanto dei rapporti fra Stato e Confessioni ma estendendosi a disciplinare la vita sociale, l'istruzione, la famiglia, l'economia, il diritto, i modi e i codici di comportamento, divenendo bastione di un sistema non solo politico ma pure ideologico ed elemento identificativo dell'identità nazionale. In particolare, l'autrice si chiede se il principio di laicità sia effettivamente garanzia di salvaguardia del regime democratico contro la minaccia dei fondamentalismi o venga strumentalizzato per preservare l'ideologia kemalista contro ogni tentativo di realizzazione di un programma politico alternativo (p. 186). Il principio di laicità viene altresì considerato quale "corollario" del principio del nazionalismo: tale relazione permette di comprendere il sistema dei rapporti instaurati con le minoranze confessionali, inteso a limitare fortemente il loro esercizio della libertà religiosa, in nome di una malintesa diffidenza verso gruppi considerati potenzialmente capaci di minacciare la stabilità statale.

Particolare attenzione viene infine dedicata ai più recenti tentativi volti ad instaurare un regime maggiormente pluralista ed a consolidare il regime democratico, pure in vista dell'aspirazione ad entrare a far parte dell'Unione Europea, i cui valori spesso sembrano collidere con un regime ancora improntato alla filosofia kemalista. A tal proposito vengono minutamente esaminate le vicende politiche, normative e giudiziarie relative alla questione del velo e ai partiti islamicamente orientati, culminate in pronunce della Corte di Strasburgo. L'Autrice mette in luce come il cammino verso l'ingresso nell'Unione Europea sia ancora molto lungo e come una revisione dell'idea di laicità risulti indispensabile al fine di rafforzare il sistema democratico, in vista di più effettive garanzie del pluralismo e della tutela dei diritti fondamentali dell'uomo e di una maggiore coerenza con gli standards stabiliti a livello europeo (p. 186).

Il lavoro risulta attuale e approfondito nei contenuti, dotato di un impianto organizzato e sistematico, e idoneo a sviluppare in modo analitico e con spunti originali di riflessione la comprensione di una questione emergente: quella del primo Stato a maggioranza islamica promotore di un peculiare modello di laicità, membro del Consiglio d'Europa e prossimo a raccogliere la sfida dell'ingresso nell'Unione Europea; in particolare, come è stato notato da Astorri, l'opera "aiuta l'osservatore a rendersi conto di una dinamica complessa nella quale gli attori sembrano esercitare ruoli inusuali e nella quale la coincidenza fra difesa della laicità e difesa della democrazia non sembra costituire una categoria adeguata di interpretazione".

ADELAIDE MADERA

**CONTRERAS, Francisco José, POOLE, Diego, *Nueva izquierda y cristianismo, Madrid, Encuentro, 2011, 270 pp.***

La capacidad de percibir los cambios es condición ineludible a la hora de asimilarlos. Un posible motivo de desenfoque sería limitarse a captar modificaciones de detalle y tender a vincularlas a circunstancias ocasionales, como las secuelas de un inespe-

rado vuelco electoral. Si se trata en realidad de erupciones superficiales de una profunda alteración estructural de alcance antropológico, es fácil que ésta pase inadvertida y se confíe, sin mayor sentido, en una vuelta a la normalidad con motivo de la siguiente convocatoria electoral. Todo ello denotaría una falta de conciencia de la situación.

Durante la larga época de la guerra fría, con su división del mundo en dos grandes bloques políticos e ideológicos, todo parecía girar en torno a un dilema entre el individualismo capitalista de matriz anglosajona y el colectivismo marxista, mientras que la doctrina social católica de honda tradición en el ámbito francoalemán parecía convertida en antigualla testimonial. De ahí la escandalera que suscitó en la América del norte Juan Pablo II, al dar por hecho en la *Sollicitudo rei socialis*<sup>1</sup> que el individualismo no podría ser nunca una alternativa válida al totalitarismo colectivista, con el que además compartía una rechazable antropología economicista; esa que, a estas alturas, seguimos respirando a pleno pulmón.

Todo ello confiere un particular interés a un diagnóstico en profundidad sobre cuál sea la nueva matriz antropológica de lo que se presenta como nueva izquierda. Francisco José Contreras lo tiene meridianamente claro: “la izquierda, habiendo fracasado durante el siglo XX en su programa clásico (el socialismo), ha sustituido en el XXI la revolución socio-económica por la revolución moral-cultural”; apuntará a la vez su “esperanza de que la derecha supere su complejo de inferioridad moral-cultural frente a la izquierda, y se implique de manera mucho más resuelta en la batalla de las ideas”<sup>2</sup>.

Al plantearse, en su primera aportación, *Por qué la izquierda ataca a la Iglesia*, Contreras apunta que lo que se ha producido en ella es una transición “del socialismo al *sesentayochismo*”, término éste que se va a convertir en eje de su planteamiento; su consecuencia será “sustituir la revolución socio-económica por la revolución sexual, familiar y moral” (34). Su autopsia llevará al siguiente inventario: “ideología de género, permisividad sexual, aborto libre, cuestionamiento de la familia tradicional, hostilidad al cristianismo, pacifismo buenista, multiculturalismo *asimétrico* (es decir, idealización sistemática de las culturas no occidentales y denigración de la occidental), ecologismo profundo (*deep ecology*), anti-industrial y antihumanista...” (35). Quizá porque -a mi juicio- a Zapatero no se le llegó a tomar demasiado en serio, “España está a la cabeza del mundo en la relativización de roles sexuales (matrimonio homosexual con derecho a adopción), en impregnación *generista* de la educación (Educación para la Ciudadanía), en perseverancia entusiasta en la liberación sexual y el abortismo” (46).

Analizará el papel de las agencias especializadas de Naciones Unidas, con el decisivo apoyo de las *advocacy networks*, en las políticas de *ampliación de derechos*. En ellas jugará, por defecto, un papel fundamental el eclipse del derecho natural: “Cuando se deja de creer en una naturaleza humana objetiva, de la que dimanarían ciertos imperativos morales... queda la puerta abierta para la apropiación o utilización de la idea de los derechos humanos por cualesquiera movimientos y causas políticas” (51).

Particular atención le merecerá en este contexto el debate sobre el “papel de la religión en la vida pública”. Aborda el planteamiento de Rawls, que hace girar el *Estado liberal* en torno a la razón pública fruto de un *consenso entrecruzado*, marcando una

<sup>1</sup> De ello me ocupé en su día: *Expertos en humanidad. Convicciones religiosas y democracia pluralista*; incluido luego en el libro *Derecho a la verdad*. Barañáin, Eunsá, 2005, págs. 230-48.

<sup>2</sup> En su Presentación del libro (págs. 17 y 20), que incluye un trabajo de Diego POOLE y tres propios, publicados dos de estos con anterioridad en la revista “Persona y Derecho”.

doble posible estrategia alternativa: La primera sería “sostener que la neutralidad cosmovisional del Derecho y el Estado es imposible; que el Estado siempre necesita dar por buena alguna doctrina metafísica de fondo; que las leyes y decisiones que se nos intenta vender como “cosmovisionalmente neutrales” están, en realidad, basadas en una *determinada concepción del mundo* (materialista, atea)”. La segunda es “admitir el principio de neutralidad cosmovisional del Estado, mostrando al tiempo que hay argumentos que son razones públicas comprensibles por todos (y no razones religiosas); que no es preciso argumentar contra el aborto -o contra la eutanasia, o a favor de la familia- desde la fe, sino *desde la razón*”(78).

Descartará la primera, con un nada irrelevante lunar: evoca la postura de Rawls considerando racionalmente exigible la permisividad jurídica de un aborto a plazo durante el primer trimestre del embarazo, sin hacerse eco de su posterior rectificación tras una notable polémica. En cualquier caso, la conclusión es válida: “tenemos razones para sospechar que la posición de Rawls y otros laicistas sobre el aborto está tan cosmovisionalmente cargada como pueda estarlo la del activista pro-vida”(79).

Optará pues por la segunda estrategia: “plantar cara a los progresistas en el terreno común de la razón práctica natural, mostrando que nuestros argumentos son más potentes (y rechazando las imputaciones de confesionalidad falaces)”(85). Es aquí donde las dosis de optimismo necesarias para asumirla pueden invitar -a mi juicio- a la melancolía. ¿Cuántos católicos se hallan en condiciones de asumir tan imprescindible tarea? Contreras, sin duda... y ¿cuántos pastores se encuentran en condiciones de ejercer y hacer ejercer un magisterio al respecto? o ¿en cuántas homilías se abordan estas decisivas cuestiones?; ¿en cuántas ceremonias nupciales se ha oído predicar argumentadamente sobre la indisolubilidad del matrimonio o la castidad conyugal, en términos trasladables a la salida a un no creyente? El escepticismo no es sólo mío. Benedicto XVI no se resistió a un cierto desahogo melancólico en su discurso ante el Bundestag: “La idea del derecho natural se considera hoy una doctrina católica más bien singular, sobre la que no vale la pena discutir fuera del ámbito católico”.

La textura de este primer capítulo de Contreras es realmente singular, al entretejer tres discursos bien distintos. El del texto cobra el aire de una documentada crónica de actualidad, que hace inventario de todas las erupciones cutáneas generadas por la epidemia en vigor; ello reviste un evidente valor a la hora de hacer consciente al gran público de lo que está en juego. Las notas al pie reflejarán por su parte un doble discurso: el que apoya lo antes apuntado, con citas frecuentes al debate en prensa y textos de divulgación, y una riquísima colección de referencias de primer nivel científico, que convierte a la vez al trabajo en un valioso instrumento para el especialista.

El panorama cambia en su segunda aportación, sobre *Cristianismo y confianza en la razón*. Juega como telón de fondo la *Fides et ratio* de Juan Pablo II, continuada por Benedicto XVI, que habría lamentado ya antes de convertirse en pontífice cómo el positivismo cientificista genera “una autocastración de la razón”(169). En este capítulo el texto plantea ya un debate especializado, que se desborda generosamente en las notas al pie, que llegan en ocasiones a superarlo cuantitativamente. Aparte de la presencia de Ratzinger, en la conclusión concederá especial protagonismo a Robert Spaemann(200).

El último capítulo, sobre *Cristianismo, democracia y crisis europea* recupera en buena parte el tono del primero. Concederá particular relevancia a lo que, con una concepción un tanto atormentada, caracteriza como *autodenigración civilizacional* (215) de Occidente. El trabajo cobra el máximo interés al abordar *El cristianismo fren-*

te al déficit de legitimidad en el Estado de Derecho (240), en el que asume un claro protagonismo el Marcello Pera que vuelve por pasiva el planteamiento grociano (251) y el Jürgen Habermas de la sociedad postsecular (254); no faltan referencias a agudos apuntes de Martin Rhonheimer...

\* \* \*

Diego Poole es por partida doble una *rara avis* en el panorama de la filosofía jurídica española. Suscribe un planteamiento netamente iusnaturalista entroncado en el más sólido clasicismo, pero lo vivifica con un nada habitual conocimiento de las figuras norteamericanas que hoy lo representan. Ello complementará al ya tópico protagonismo del australiano oxoniense John Finnis, como obligada alternativa al posibilista y resignado positivismo jurídico del ya fallecido Herbert L. Hart. Los nombres de Germain Grisez y Robert George (al que también cita con frecuencia Contreras) pasan así en sus escritos a primer plano. No es sin embargo el caso en su aportación a este volumen, dedicada a *Relativismo y tolerancia*, con especial referencia a la falta de conexión entre ambos términos, contradiciendo tan extendido emparejamiento<sup>3</sup>. Se trata sin duda de una cuestión por él largo tiempo reflexionada, lo que le lleva a desarrollarla en tono ensayístico con citas de la más variada procedencia, fruto de su amplio bagaje cultural.

Dentro de esa pluralidad de alusiones, resultarán significativas las dirigidas a Kreeft. No faltarán notorias coincidencias con Contreras: "Quien dice que el aborto voluntario es un derecho es tan poco relativista como quien sostiene que es un crimen"(119). Junto a su atención al discurso de Benedicto XVI ante el Bundestag, destacará también su detenido tratamiento de la visión relativista kelseniana sobre la esencia y el valor de la democracia(124).

\* \* \*

Un libro de indudable interés, al resaltar la coherencia antropológica negativa de manifestaciones aparentemente inconexas. La disputa ideológica que animó la guerra fría acaba desenmascarada como la tensión entre dos economicismos. En su final fue frecuente una actitud que llegó a compararse con la legendaria figura de una sirena, con cuerpo capitalista y cabeza marxista. Ahora la presunta nueva izquierda se ha convertido en heredera de la peor herencia de la derecha pagana, suscribiendo un individualismo radical en beneficio de las minorías de su particular olimpo, que convierten la no discriminación en novedosa fuente de derechos antisociales. Vale la pena ocuparse del asunto...

ANDRÉS OLLERO

**DE OTO, Antonello, *Diritto e religione nell'Europa di mezzo: la Repubblica Ceca*, Bononia University Press, Bologna, 2012, 230 pp.**

Il volume di Antonello de Oto approfondisce un peculiare campo di indagine: il tema delle relazioni tra Stato e Chiese nella Repubblica Ceca e la regolazione del fenomeno della libertà in tale contesto. La scelta del tema viene motivata dallo stesso

<sup>3</sup> Tuve también ocasión de ocuparme del asunto en *Tolerancia y verdad*, incluido luego en el ya citado libro *Derecho a la verdad*, págs. 71-112.